68).- EXPTE. 3.2.1.0. 3947/09.- APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE AULAS I REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO SANTA MARIA DE AGUAS VIVAS".

Visto el Proyecto de obra denominado “ACONDICIONAMIENTO AULAS Y REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO SANTA MARÍA DE AGUAS VIVAS”, redactado por el Arquitecto Bernardo Casterá Pellicer y fechado en enero de 2010, con el objeto de retirar las cubriciones existentes entre los cuerpos principales de las casas, así como la cubrición del patio mediante un forjado que, una vez impermeabilizado, resultará una azotea transitable en el Colegio situado en la C/. Milagros Velez, núms 4 y 6, de la Barraca de Aguas Vivas y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 81.443,60 € I.V.A. incluido.

Resultando que por el Departamento de Urbanismo se emite informe de fecha 12 de Febrero de 2010.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, acordó aprobar la inversión para el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local proyectado por el Excmo. Ayuntamiento de Alzira, y que consiste en la ejecución, entre otras, de la obra “ACONDICIONAMIENTO AULAS Y REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO SANTA MARÍA DE AGUAS VIVAS”

Resultando que consta en el expediente certificación de disponibilidad de terrenos en los que va a ejecutarse la obra, expedida por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, en treinta de diciembre de dos mil nueve.

Resultando que, en fecha 1 de febrero de 2010, se remite telemáticamente por el Ministerio de las Administraciones Públicas RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN para la financiación con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 de la obra “ACONDICIONAMIENTO AULAS Y REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO SANTA MARÍA DE AGUAS VIVAS”.

Resultando que previamente a la tramitación del expediente se ha procedido a efectuar el replanteo del proyecto, en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Resultando que en fecha 12 de febrero de 2010 se redacta Pliego de Condiciones Administrativas Particulares .

Considerando que son de aplicación el Real Decreto-Ley 13/09, de 26 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y los artículos 96, 99 y 153 a 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 1 y 2 del **Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre de 2009,** por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y se aprueban créditos extraordinarios para financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, a partir de comienzos de 2010, y que podrán financiarse con cargo a este fondo: Art.1.1. contratos de obra de competencia municipal definidas en el artº 9 del citado Real Decreto-Ley.

Considerando que, según el articulo 2 y 11.1 del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, la financiación de cada uno de los proyectos solicitados cubrirá el importe real de ejecución de la obra.

Considerando que del Art. 17.4 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, se desprende que la resolución de autorización de la financiación del proyecto, servirá de acreditación a los efectos previstos en el Art. 93, apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de los contratos previstos en este Real Decreto-Ley.

Considerando que el expediente se gestionará por el trámite de **urgencia,** al estar financiado con cargo al Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Art. 17.1). En este sentido, deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 96 2 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a las especialidades de estos expedientes calificados de urgentes

Considerando que la obra a contratar tiene un presupuesto de licitación por importe inferior a un millón de euros, razón por la cual procede la aplicación del **procedimiento negociado** (art. 155.d), de la LCSP). A su vez, para los contratos de obra con presupuesto inferior a 200.000 €, IVA no incluido, no es preceptivo el anuncio de licitación, siendo suficiente la **invitación de, al menos, tres empresas capacitadas**.

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se adjunta como anexo del presente informe, se ajusta al contenido mínimo fijado en el artículo 99.2 de la LCSP, **y a las especialidades establecidas en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009.**

Considerando lo establecido en el art. 96 b) de la LCSP, acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación y adjudicación del contrato se reducirán a la mitad.

Considerando que el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición viene determinada en la Disposición adicional segunda de la LCSP, cuya designación corresponde al órgano de contratación.

Y considerando lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 19, de fecha 19 de junio de 2.007, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- **APROBAR el PROYECTO** básico y de ejecución y estudio básico de seguridad y salud denominado “ACONDICIONAMIENTO AULAS Y REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO SANTA MARÍA DE AGUAS VIVAS”, redactado por el Arquitecto D. Bernardo Casterá Pellicer, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 81.443,60 € I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- **APROBAR** el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** que regirá la contratación de las citadas obras. La fecha de presentación de las plicas, por plazo no inferior a 13 días naturales, junto con el proyecto y pliego se publicitará en el perfil del contratante.

TERCERO.- **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de la obra "ACONDICIONAMIENTO AULAS Y REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO SANTA MARÍA DE AGUAS VIVAS" y proceder a su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. A tal efecto se remitirá invitación a participar a las empresas que determinara la Alcaldía.

CUARTO.- **NOMBRAR** Técnico Director de las obras al Arquitecto Bernardo Casterá Pellicer y Supervisor Municipal, al Arquitecto D. Alfredo Andrés Peris.

QUINTO.- **Ordenar el gasto** con cargo al crédito generado en virtud de la Resolución aprobatoria de la inversión en el Fondo Estatal.

SEXTO.- **Constituir la Mesa de Contratación** para el acto de apertura de plicas de las proposiciones presentadas a la licitación como seguidamente consta:

PRESIDENTE: Dª. Elena Bastidas Bono, Alcaldesa de la Corporación.
SECRETARIO: Rosana Fontana Moreno, Técnico de Gestión de Urbanismo.
VOCALES: D.Eliseo Candela Huerta, Concejal de la Corporación.
D. Hilario Sanchis Pellicer (Secretario de la Corporación).
D. Jesús Velarde Saiz, Interventor Municipal.
D. Alfredo Andrés Peris, Arquitecto Municipal.
D. Vicente Iglesias Ferragud, Jefe del Servicio de Urbanismo.

SEPTIMO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Arquitecto Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.